Asunción, 16 de abril de 2015

Señores
OFERENTES
Presente

Ref.: Concurso de Ofertas Nº 04/2015
"ADQUISICION REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIOS"
ID (Portal) Nº 293813

ADENDA Nº 01

La Dirección de Contrataciones del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de conformidad con lo establecido en la Resolución DNCP N° 948/10, en su Art.13 y el Art.14 de la Ley N° 2051/03, cumple en comunicar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, que formará parte del PBC, y por consiguiente serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los Oferentes teniendo en cuenta el siguiente detalle:

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

DONDE DICE:

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36.1)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.
Los criterios de calificación a ser considerados son:

(a) Capacidad financiera
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2012-2013-2014).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total
  No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3(tres) últimos años (2012-2013-2014).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
  El promedio en los últimos 3 (tres) años (2012-2013-2014), no deberá ser negativo.

En caso de Consorcio: cada integrante debe cumplir con los requisitos mínimos de calificación solicitados

(b) Experiencia y Capacidad Técnica
- Para determinar la experiencia y capacidad técnica del Oferente se verificará:
- Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de venta de bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 50% del monto de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2012, 2013,2014) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.
- Copia del Balance General de los últimos 3 (tres) años, específicamente los años (2012, 2013 y 2014)

Lic. Miriam Oviedo
Directora
Dirección de Contrataciones IPTA

En caso de Consorcio: cada integrante debe cumplir con los requisitos mínimos de calificación solicitados

(c) Margen de Preferencia para productos nacionales

Conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, se establece un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional.

A los efectos de la imposición del margen de preferencia se aplicará lo establecido en el Art. 3° Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12., para acogerse a dicho margen el oferente deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho Certificado, no constituye causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

(d) Criterio para desempate de ofertas

En caso de empate en los precios ofertados por dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos del pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la convocante y provista por el oferente en su oferta.

En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad en su índice de liquidez, según los ratios establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas y se considerará como la oferta más conveniente a aquella que declare mayor volumen de ventas de bienes objeto de esta licitación en los últimos 3 (tres) años.

(e) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

El Comité de Evaluación realizará la inspección de los bienes ofertados conforme a los catálogos presentados a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas en relación a la presentación, origen, marca, y certificaciones requeridas. Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**

Comité de Evaluación podrá realizar verificaciones in situ de las instalaciones del Oferente, a efectos de constatar la veracidad de las informaciones proporcionadas en el marco de la presente licitación, como así también Constatar que cuente con los depósitos adecuado para el almacenaje y guarda de los bienes ofertados (depósitos aireado y sin humedad, envases apilonados correctamente y en lugares adecuados).

Nota 1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.

DEBE DECIR:

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36.1)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

Lic. Miriam Oviedo
Directora
Dirección de Contrataciones IPTA

Los criterios de calificación a ser considerados son:

(a) Capacidad Legal. Prohibiciones de los Incs. "A" Y "B" del Artículo 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En caso de Consorcio: cada integrante debe cumplir con los requisitos mínimos de calificación solicitados

(b) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2012-2013-2014).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3(tres) últimos años (2012-2013-2014).

- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 (tres) años (2012-2013-2014), no deberá ser negativo.

En caso de Consorcio: cada integrante debe cumplir con los requisitos mínimos de calificación solicitados

(c) Experiencia y Capacidad Técnica

- Para determinar la experiencia y capacidad técnica del Oferente se verificará:

- Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de venta de bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 50% del monto de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2012, 2013,2014) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.

- Copia del Balance General de los últimos 3 (tres) años, específicamente los años (2012, 2013 y 2014)

En caso de Consorcio: cada integrante debe cumplir con los requisitos mínimos de calificación solicitados

(d) Margen de Preferencia para productos nacionales

Conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, se establece un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional.

A los efectos de la imposición del margen de preferencia se aplicará lo establecido en el Art. 3° Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12., para acogerse a dicho margen el oferente deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho Certificado, no

Lic. Miriam Oviedo
Directora
Dirección de Contrataciones IPTA

constituye causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

(e) Criterio para desempate de ofertas

En caso de empate en los precios ofertados por dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos del pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la convocante y provista por el oferente en su oferta.

En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad en su índice de liquidez, según los ratios establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas y se considerará como la oferta más conveniente a aquella que declare mayor volumen de ventas de bienes objeto de esta licitación en los últimos 3 (tres) años.
En caso de Consorcio: El Socio Líder del Consorcio deberá desempatar con las ofertas en caso de empate en los precios ofertados de la calificación solicitados.

(f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

El Comité de Evaluación realizará la inspección de los bienes ofertados conforme a los catálogos presentados a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas en relación a la presentación, origen, marca, y certificaciones requeridas. Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**

Comité de Evaluación podrá realizar verificaciones in situ de las instalaciones del Oferente, a efectos de constatar la veracidad de las informaciones proporcionadas en el marco de la presente licitación, como así también Constatar que cuente con los depósitos adecuado para el almacenaje y guarda de los bienes ofertados (depósitos aireado y sin humedad, envases apilonados correctamente y en lugares adecuados).

Nota 1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones

Lic. Miriam Oviedo
Directora
Dirección de Contrataciones - IPTA